



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto estarse a lo resuelto
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00580-00

1. En atención al reiterado poder arrimado por el abogado Mauricio Ortega Araque (PDF 030, Cno1), el togado deberá estarse a lo resuelto en punto en autos del 13 de septiembre y 15 de noviembre de 2022 (PDF 026 y 029, Con.1), en tal sentido deberá allegar poder especial y/o ratificación debidamente otorgada en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, con las formalidades contempladas en el artículo 74 del CGP, por parte de la cesionaria **CFG Partners Colombia S.A.S.**, comoquiera que los hasta ahora adosados carecen de dichas formalidades y tampoco se advierte que hayan sido remitidos del correo electrónico registrado por la sociedad cesionaria para efectos de notificaciones judiciales.

2. Aportado en debida forma el poder respectivo, se resolverá sobre la liquidación de crédito allegada por el togado (PDF 023, Cno1).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 013 del 30 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70dc8310587a3f85ddad8d4b8c566e621d01a2645b731cf99a994da6dcaae48**

Documento generado en 27/01/2023 04:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>